

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FONDOS MUNICIPALES
MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

INTRODUCCIÓN

El H. Ayuntamiento de Culiacán, consciente de la importancia y clara necesidad que el Municipio tiene en materia de infraestructura así como del impulso de proyectos encaminados al desarrollo social que la población requiere, incluyó dentro del Plan Municipal de Desarrollo, diferentes proyectos y programas encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía.

Con el propósito de contar con los elementos necesarios y oportunos para gestionar recursos federales y estatales, de los diferentes ramos, se creó la Dirección de Gestión de Fondos Municipales, que tiene como propósito concentrar las iniciativas estratégicas y proyectos integrales de desarrollo municipal, coadyuvar en los proyectos de las diferentes áreas del Municipio, asesorando y promoviendo a las dependencias municipales en la elaboración de anteproyectos y estudios preliminares relativos a proyectos de inversión, así como asesorar y apoyar en la integración de los estudios costo beneficio que la normatividad así lo requiera para su registro, realizar el diseño y presentación final del proyecto de inversión, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y los propios lineamientos emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Pública.

Servir de enlace ante las oficinas de los Gobiernos Estatal y Federal, para que por conducto de estas solicitar los registros de los proyectos y programas de inversión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Dar seguimiento a las solicitudes en virtud de los tiempos normativos; En coordinación con el Gobierno Estatal, acudir y solicitar fondos para proyectos ante las comisiones del Poder Legislativo en el proceso de aprobación del Presupuesto de egresos de la Federación.

ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
Antecedentes Históricos	1
Legislación	2
Misión	3
Visión	4
Valores	5
Objetivos Estratégicos	8
Estructura Orgánica	9
Organigrama General	11
Organigrama Específico	12
Funciones	13
Objetivo	15
Perfil del Puesto del Director	16
UNIDAD DE GESTION DE FONDOS GUBERNAMENTALES	18
Funciones	19
Objetivo	20
Perfil del Puesto del Jefe de Departamento	21
UNIDAD Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	23
Funciones	24
Objetivo	25
Perfil del Puesto del Jefe de Departamento	26

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el nuevo Reglamento Interior de la Administración Municipal publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 15 de Febrero de 2008 se crea la Dirección de Gestión de Fondos Municipales, el cual tiene como objetivo el de Gestión de Recursos Federales y Estatales que impulsen proyectos municipales para el mejoramiento de la infraestructura municipal y el desarrollo social de sus habitantes.

LEGISLACIÓN

- ▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de Febrero de 1917;
- ▶ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, (Periódico Oficial número 83, 25 – VII - 1917);
- ▶ Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, (Periódico Oficial número 142, 26 – XI – 2001);
- ▶ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, (Periódico Oficial número 2, 05 – I – 1981);
- ▶ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, (Periódico Oficial número 135, 08 – XI – 1985);
- ▶ Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa (Periódico Oficial número 132 bis, 2 – XI -1987);
- ▶ Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005;
- ▶ Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado, (Periódico Oficial número 124, 15 – XI – 1999);
- ▶ Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, (Periódico Oficial número 4, 10 – I – 2005).
- ▶ Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Culiacán, (Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 020 publicado el 15 de Febrero de 2008.

MISIÓN

Gestionar Recursos Federales y Estatales para los proyectos que cada una de las diferentes dependencias de la administración municipal ha diseñado, con base en lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2013 y derivado de las necesidades y carencias del municipio, que ayuden al mejoramiento de la infraestructura municipal, así como al desarrollo social de la población.

VISIÓN

Ser una institución sólida y de gran prestigio técnico y moral, que fortalezca a las diferentes dependencias del municipio, Gestionando Recursos Federales y Estatales para los proyectos que estás han tenido a bien implementar para el cumplimiento de sus funciones para con el municipio y la población, derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2013.

VALORES

- ▶ Bienestar social;
- ▶ Integridad;
- ▶ Honradez
- ▶ Imparcialidad
- ▶ Justicia
- ▶ Rendición de cuentas;
- ▶ Igualdad
- ▶ Respeto
- ▶ Liderazgo;

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Actuar como concentrador de iniciativas estratégicas y de proyectos integrales de desarrollo municipal;
- Fungir como promotor y soporte técnico, así como asesor de acciones conjuntas entre las dependencias municipales y como órgano de seguimiento del cumplimiento de los proyectos coordinados;
- Apoyar la gestión de los proyectos necesarios para el impulso local;
- Asesorar a las dependencias en la elaboración de anteproyectos y estudios preliminares relativos a proyectos de inversión;
- Asesorar y apoyar a las dependencias en la integración del estudio costo-beneficio para aquellos proyectos y programas que la normatividad exige como requisito para su registro;
- Asesorar y facilitar el contenido de los lineamientos para realizar el diseño y presentación final del proyecto de inversión, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, y los propios lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Servir de enlace ante las oficinas de representación estatales y regionales de las dependencias y entidades del Gobierno Federal para, por conducto de éstas, solicitar el registro de los proyectos y programas de inversión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Dar seguimiento a las solicitudes de registro en función de los tiempos normativos establecidos para el registro y respuesta por las autoridades federales, y ser conducto del Gobierno Municipal para proporcionar información adicional en caso que las representaciones federales lo soliciten como requisito para registrar los proyectos y programas de inversión, y
- Acudir y solicitar, coordinadamente con el Gobierno del Estado, fondos para proyectos, ante las comisiones del Poder Legislativo en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.- Presidente Municipal

1.1.- Dirección de Gestión de Fondos Municipales:

1.1.1.- Unidad de Integración y Seguimiento de Proyectos Estratégicos.

1.1.2.- Unidad de Gestión de Fondos Gubernamentales.

ORGANIGRAMA GENERAL



ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



DIRECTOR DE GESTIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

FUNCIONES

Artículo 154. Al Director de Gestión de Fondos Municipales le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Actuar como concentrador de iniciativas estratégicas y de proyectos integrales de desarrollo municipal;
- II. Fungir como promotor y soporte técnico, así como asesor de acciones conjuntas entre las dependencias municipales y como órgano de seguimiento del cumplimiento de los proyectos coordinados;
- III. Apoyar la gestión de los proyectos necesarios para el impulso local;
- IV. Asesorar a las dependencias en la elaboración de anteproyectos y estudios preliminares relativos a proyectos de inversión;
- V. Asesorar y apoyar a las dependencias en la integración del estudio costo-beneficio para aquellos proyectos y programas que la normatividad exige como requisito para su registro;
- VI. Asesorar y facilitar el contenido de los lineamientos para realizar el diseño y presentación final del proyecto de inversión, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, y los propios lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VII. Servir de enlace ante las oficinas de representación estatales y regionales de las dependencias y entidades del Gobierno Federal para, por conducto de éstas, solicitar el registro de los proyectos y programas de inversión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VIII. Dar seguimiento a las solicitudes de registro en función de los tiempos normativos establecidos para el registro y respuesta por las autoridades federales, y ser conducto del Gobierno Municipal para proporcionar información adicional en caso que las representaciones federales lo soliciten como requisito para registrar los proyectos y programas de inversión, y
- IX. Acudir y solicitar, coordinadamente con el Gobierno del Estado, fondos para proyectos, ante las comisiones del Poder Legislativo en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- X. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, las que le confieran acuerdos de Cabildo o el Presidente Municipal.

OBJETIVO

Gestionar Fondos Federales y Estatales para atraer recursos que se canalicen en los planes y proyectos que fortalezcan el desarrollo e infraestructura Municipal, en beneficio de la población, estableciendo políticas, criterios y lineamientos generales para asesoramiento y gestión de estos ante dependencias del Gobierno Federal y Estatal, con base en los principios de calidad total, reingeniería de procesos, mejora continua. Tomando en base las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

PERFIL DEL PUESTO

DIRECTOR DE GESTIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Identificación del puesto.		
Denominación del puesto: Director de Gestión de Fondos Municipales.		
Unidad Administrativa: Dirección de Gestión de Fondos Municipales.		
Tramo de Control.		
Dirige a: Personal de la Dirección de Gestión de Fondos Municipales.		
Reporta a: Presidencia Municipal		
Competencia.		
Escolaridad:	Licenciatura	
Especialidad:	Licenciatura en Derecho y/o Administración Pública, y/o Políticas Públicas.	
Conocimientos:	Conocimientos jurídicos	Conocimientos Administración Financiera
	Conocimientos administrativos	Conocimientos Evaluación de Proyectos
Habilidades y actitudes:	Aceptabilidad al cambio	Honestidad
	Disposición	Tolerancia
	Trabajo en equipo	Capacidad verbal
	Capacidad de concentración	Ordenamiento de información.
	Expresión escrita	Capacidad de supervisión
	Expresión oral	Atención a detalles
	Habilidades Interpersonales	Toma de Decisiones
	Planificación	Cálculo aritmético
	Adaptación a repetición	Iniciativa
	Ingenio	Calidad en el trabajo
	Tenacidad	Empuje
	Habilidades Analíticas	Creatividad
	Consistencia	Detección de problemas
	Capacidad de persuasión	Presencia
	Asertividad	Confiabilidad
	Idiomas:	No indispensable.
Experiencia.	6 años.	
Función General del Puesto.		
Gestionar y Asesorar los proyectos, que cada una de las diferentes dependencias de la administración municipal han diseñado, con base en lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y derivado de las necesidades y carencias del municipio, para atraer fondos federales y estatales, que ayuden al mejoramiento de la infraestructura municipal, así como al desarrollo social de la población.		
Funciones Específicas.		
I. Actuar como concentrador de iniciativas estratégicas y de proyectos integrales de desarrollo municipal;		
II. Fungir como promotor y soporte técnico, así como asesor de acciones conjuntas entre las dependencias municipales y como órgano de seguimiento del cumplimiento de los proyectos coordinados;		
III. Apoyar la gestión de los proyectos necesarios para el impulso local;		
IV. Asesorar a las dependencias en la elaboración de anteproyectos y estudios preliminares relativos a proyectos de inversión;		
V. Asesorar y apoyar a las dependencias en la integración del estudio costo-beneficio para aquellos proyectos y programas que la normatividad exige como requisito para su registro;		
VI. Asesorar y facilitar el contenido de los lineamientos para realizar el diseño y presentación final del		

proyecto de inversión, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, y los propios lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII. Servir de enlace ante las oficinas de representación estatales y regionales de las dependencias y entidades del Gobierno Federal para, por conducto de éstas, solicitar el registro de los proyectos y programas de inversión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VIII. Dar seguimiento a las solicitudes de registro en función de los tiempos normativos establecidos para el registro y respuesta por las autoridades federales, y ser conducto del Gobierno Municipal para proporcionar información adicional en caso que las representaciones federales lo soliciten como requisito para registrar los proyectos y programas de inversión, y

IX. Acudir y solicitar, coordinadamente con el Gobierno del Estado, fondos para proyectos, ante las comisiones del Poder Legislativo en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, y

X. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, las que le confieran acuerdos de Cabildo o el Presidente Municipal.

UNIDAD DE GESTION DE FONDOS GUBERNAMENTALES

FUNCIONES

Artículo 156. Al **Jefe de la Unidad de Gestión de Fondos Gubernamentales** le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Incursionar en nuevas fuentes de financiamiento además de las tradicionales;
- II. Detectar, analizar y gestionar ante las dependencias correspondientes, bolsas de recursos económicos de programas federales para el financiamiento de proyectos productivos, infraestructura básica de apoyo y proyectos de carácter social;
- III. Proporcionar asesoría y gestionar capacitación a las dependencias municipales sobre los programas que operen con recursos federales, a fin de facilitar su acceso;
- IV. Elaborar, actualizar y difundir el inventario de programas federales que operen con recursos de aplicación global nacional, así como los que operen con la coordinación de las delegaciones federales;
- V. Coordinar los mecanismos y procedimientos fijados por las reglas de operación y demás ordenamientos legales, para que las dependencias municipales cumplan con los requisitos necesarios a fin de acceder a las bolsas de recursos económicos, de los programas federales;
- VI. Dar seguimiento a la elaboración de proyectos por parte de las dependencias municipales, para asegurar que accedan en tiempo y forma a los recursos económicos de las bolsas de los programas federales;
- VII. Elaborar informes semanales sobre el grado de avance en la realización conjunta de proyectos ejecutivos, por las dependencias municipales, estatales y federales;
- VIII. Impulsar la participación del municipio en programas de cooperación con organismos nacionales e internacionales de carácter público, social y privado, a fin de fortalecer su capacidad de gestión para aprovechar programas y fondos alternativos en beneficio del municipio;
- IX. Estrechar la relación con organismos multilaterales de fomento y acceder a programas y recursos;
- X. Impulsar y promover la celebración de convenios con organismos de la sociedad civil por los que puedan resultar beneficios para el municipio;
- XI. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos de Cabildo y las que le confiera el Presidente Municipal o el Director de Gestión de Fondos Municipales.

OBJETIVO

Gestionar Fondos Federales para atraer recursos que solventen proyectos de infraestructura básica de apoyo y proyectos de carácter social; Así como detectar, analizar, elaborar, actualizar y difundir el inventario de programas federales que operen con recursos de aplicación global nacional, así como los que operen con la coordinación de las delegaciones federales, para que las dependencias municipales cumplan con los ordenamientos, mecanismos y reglas de operación que cada Programa Federal ha instrumentado para la eficiente aplicación de los recursos.

PERFIL DEL PUESTO

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE FONDOS GUBERNAMENTALES		
Identificación del puesto.		
Denominación del puesto: Unidad de Gestión de Fondos Gubernamentales		
Unidad Administrativa: Dirección de Gestión de Fondos Municipales		
Tramo de Control.		
Dirige a: Personal de la Unidad de Gestión de Fondos Gubernamentales.		
Reporta a: Director de Gestión de Fondos Municipales.		
Competencia.		
Escolaridad:	Licenciatura	
Especialidad:	Experiencia en Economía, Ingeniería Financiera y Formulación y Elaboración de Proyectos.	
Conocimientos:	Conocimientos en Formulación y Elaboración de Proyectos	Conocimiento Ingeniería Financiera
	Conocimientos Normatividad de la Función Pública	
Habilidades y actitudes:	Formulación y Elaboración de Proyectos	Programación y Presupuestos
	Honestidad	Plantación
	Detección de problemas	Trabajo en equipo
	Ordenamiento de la información	Capacidad de concentración
	Atención a detalles	Iniciativa
	Calidad en el trabajo	Creatividad
	Trabajo bajo presión	Responsabilidad
	Consistencia	Planificación
	Tenacidad	Manejo de información confidencial
	Capacidad oral	Análisis
	Liderazgo	Síntesis
	Toma de decisiones	
	Idiomas:	No indispensable
Experiencia.	6 Años	
Función General del Puesto.		
Gestionar fondos de carácter Federal para proyectos de infraestructura básica de apoyo y proyectos de carácter social que beneficien al Municipio y a su población.		
Funciones Específicas.		
<p>I. Incursionar en nuevas fuentes de financiamiento además de las tradicionales;</p> <p>II. Detectar, analizar y gestionar ante las dependencias correspondientes, bolsas de recursos económicos de programas federales para el financiamiento de proyectos productivos, infraestructura básica de apoyo y proyectos de carácter social;</p> <p>III. Proporcionar asesoría y gestionar capacitación a las dependencias municipales sobre los programas que operen con recursos federales, a fin de facilitar su acceso;</p> <p>IV. Elaborar, actualizar y difundir el inventario de programas federales que operen con recursos de aplicación global nacional, así como los que operen con la coordinación de las delegaciones federales;</p> <p>V. Coordinar los mecanismos y procedimientos fijados por las reglas de operación y demás ordenamientos legales, para que las dependencias municipales cumplan con los requisitos necesarios a fin de acceder a las bolsas de recursos económicos, de los programas federales;</p> <p>VI. Dar seguimiento a la elaboración de proyectos por parte de las dependencias municipales, para</p>		

asegurar que accedan en tiempo y forma a los recursos económicos de las bolsas de los programas federales;

VII. Elaborar informes semanales sobre el grado de avance en la realización conjunta de proyectos ejecutivos, por las dependencias municipales, estatales y federales;

VIII. Impulsar la participación del municipio en programas de cooperación con organismos nacionales e internacionales de carácter público, social y privado, a fin de fortalecer su capacidad de gestión para aprovechar programas y fondos alternativos en beneficio del municipio;

IX. Estrechar la relación con organismos multilaterales de fomento y acceder a programas y recursos;

X. Impulsar y promover la celebración de convenios con organismos de la sociedad civil por los que puedan resultar beneficios para el municipio;

XI. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos de Cabildo y las que le confiera el Presidente Municipal o el Director de Gestión de Fondos Municipales.

UNIDAD DE INTEGRACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

(NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONES)

FUNCIONES

Artículo 155. Al Jefe de la Unidad de Integración y Seguimientos de Proyectos Estratégicos le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Incursionar en nuevas fuentes de financiamiento, además de las tradicionales;
- II. Promover una política de asignación de recursos para el financiamiento de obras, acciones y servicios en todas las regiones del Municipio;
- III. Gestionar recursos provenientes de fuentes de financiamiento adicionales y extraordinarias;
- IV. Obtener los lineamientos, la normatividad y las reglas de operación de las instituciones procuradoras de fondos;
- V. Fortalecer los mecanismos que contribuyan al desarrollo de proyectos para asegurar el ejercicio oportuno y pleno de la inversión federal;
- VI. Impulsar la participación del Municipio en programas de cooperación con organismos nacionales e internacionales de carácter público, social y privado, a fin de fortalecer su capacidad de gestión para aprovechar programas y fondos alternativos en beneficio de la ciudad y las sindicaturas;
- VII. Identificar áreas y temas en los que la ciudad pueda beneficiarse de la experiencia y programas desarrollados en el ámbito estatal, nacional e internacional;
- VIII. Propiciar esquemas de cooperación que faciliten el intercambio de información, experiencias, el acceso a programas de capacitación en áreas estratégicas y temas prioritarios;
- IX. Estrechar la relación con organismos de la sociedad civil, por los que puedan resultar beneficios para la ciudad.
- X. Organizar y mantener permanentemente actualizado un banco de proyectos mediante un sistema de información computarizado de la demanda de fondos de cooperación internacional canalizada en proyectos, durante todas las etapas de éstos, desde su formulación hasta su evaluación final;
- XI. Impulsar mecanismos de vinculación y cooperación con los Municipios de otros Estados y con su equivalente en otros países a fin de aprovechar experiencias exitosas,
- XII. Organizar y mantener permanentemente actualizado un sistema computarizado de información, acerca de todos los agentes internacionales, actuales o potenciales proveedores de fondos para cooperación con el Municipio, con indicación de los principales requisitos y modalidades establecidos por cada uno de ellos;

XIII. Identificar conjuntamente con las dependencias municipales los proyectos de inversión a desarrollarse a mediano plazo;

XIV. Contar con una base de datos de proyectos viables;

XV. Asegurar que todos los programas y proyectos de inversión cuenten con una evaluación costo beneficio que muestren que generarán beneficios netos;

XVI. Identificar proyectos de inversión que requieran dictamen de impacto técnico, legal y ambiental, para gestionar los apoyos necesarios a las dependencias, a efecto de que cumplan con este requisito a través de técnicos reconocidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVII. Vincular la cartera de programas y proyectos de inversión con el proyecto de Presupuesto de Egresos Federal del ejercicio fiscal que corresponda;

XVIII. Asegurar que las dependencias rindan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de las representaciones federales, los informes trimestrales correspondientes relativos al seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión;

XIX. Verificar el cumplimiento de las metas de los programas y proyectos;

XX. Colaborar en la formulación de los proyectos con los responsables de su ejecución, para lograr proyectos de buena calidad y adecuaciones y cumplir con los requisitos y modalidades exigidos por los potenciales cooperadores;

XXI. Identificar las posibles fuentes de cooperación, presentar el proyecto y adecuarlo a las exigencias externas, a fin de obtener los recursos correspondientes;

XXII. Asesorar y apoyar la ejecución de proyectos, cuando esto sea necesario;

XXIII. Asesorar y colaborar en la obtención de información acerca de la marcha de la ejecución del proyecto, tanto para su control interno, como para proporcionar la información que requieren los cooperadores; y proponer las reformulaciones necesarias;

XXIV. Informar al Director y al Presidente Municipal acerca del resultado de la ejecución de los proyectos, y

XXV. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, las que le confiera el Presidente Municipal o el Director de Gestión de Fondos Municipales.

OBJETIVO

Promover una política de asignación de recursos para el financiamiento de obras, acciones y servicios, obtener los lineamientos, la normatividad y las reglas de operación de las instituciones procuradoras de fondos para fortalecer los mecanismos que contribuyan al desarrollo de proyectos para asegurar el ejercicio oportuno y pleno de la inversión federal, impulsando la participación del Municipio en programas de cooperación con organismos nacionales e internacionales de carácter público, social y privado, a fin de fortalecer su capacidad de gestión para aprovechar programas y fondos alternativos en beneficio de la ciudad y las sindicaturas;

PERFIL DE PUESTO

JEFE DE LA UNIDAD DE INTEGRACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS		
Identificación del puesto.		
Denominación del puesto: Unidad de Integración y Seguimientos de Proyectos Estratégicos.		
Unidad Administrativa: Dirección de Gestión de Fondos Municipales.		
Tramo de Control.		
Dirige a: Personal de la Unidad de Integración y Seguimientos de Proyectos Estratégicos.		
Reporta a: Director de Gestión de Fondos Municipales.		
Competencia.		
Escolaridad:	Licenciatura	
Especialidad:	Licenciatura en Administración, Finanzas, Contabilidad o Economía	
Conocimientos:	Conocimientos Ingeniería Financiera	Conocimientos Programación, Plantación y Evaluación de Proyectos
Habilidades y actitudes:	Aceptabilidad al cambio	Confiabilidad
	Contactos públicos	Calidad en el trabajo
	Detección de Problemas	Trabajo bajo presión
	Trabajo en equipo	Manejo de información confidencial
	Atención a detalles	Capacidad de concentración
	Ordenamiento de información	Capacidad verbal
	Planificación	Cálculo aritmético
	Expresión oral	Expresión escrita
	Capacidad de supervisión	Habilidades interpersonales
	Toma de decisiones	Adaptación a repetición
	Consistencia	Creatividad
	Empuje	Tolerancia
	Análisis	Responsabilidad
	Disposición	Presencia
	Tenacidad	Computación
	Autonomía operativa	Habilidades analíticas
	Ingenio	Iniciativa
Capacidad de persuasión	Asertividad	
Honestidad		
Idiomas:	No indispensable.	
Experiencia.	5 años.	
Función General del Puesto.		
Promover una política de asignación de recursos para el financiamiento de obras, acciones y servicios, obtener los lineamientos, la normatividad y las reglas de operación de las instituciones procuradoras de fondos para fortalecer los mecanismos que contribuyan al desarrollo de proyectos.		
Funciones Específicas.		
I. Incursionar en nuevas fuentes de financiamiento, además de las tradicionales; II. Promover una política de asignación de recursos para el financiamiento de obras, acciones y servicios en todas las regiones del Municipio; III. Gestionar recursos provenientes de fuentes de financiamiento adicionales y extraordinarias; IV. Obtener los lineamientos, la normatividad y las reglas de operación de las instituciones procuradoras de fondos; V. Fortalecer los mecanismos que contribuyan al desarrollo de proyectos para asegurar el ejercicio oportuno y pleno de la inversión federal; VI. Impulsar la participación del Municipio en programas de cooperación con organismos nacionales e internacionales de carácter público, social y privado, a fin de fortalecer su capacidad		

de gestión para aprovechar programas y fondos alternativos en beneficio de la ciudad y las sindicaturas;

VII. Identificar áreas y temas en los que la ciudad pueda beneficiarse de la experiencia y programas desarrollados en el ámbito estatal, nacional e internacional;

VIII. Propiciar esquemas de cooperación que faciliten el intercambio de información, experiencias, el acceso a programas de capacitación en áreas estratégicas y temas prioritarios;

IX. Estrechar la relación con organismos de la sociedad civil, por los que puedan resultar beneficios para la ciudad.

X. Organizar y mantener permanentemente actualizado un banco de proyectos mediante un sistema de información computarizado de la demanda de fondos de cooperación internacional canalizada en proyectos, durante todas las etapas de éstos, desde su formulación hasta su evaluación final;

XI. Impulsar mecanismos de vinculación y cooperación con los Municipios de otros Estados y con su equivalente en otros países a fin de aprovechar experiencias exitosas,

XII. Organizar y mantener permanentemente actualizado un sistema computarizado de información, acerca de todos los agentes internacionales, actuales o potenciales proveedores de fondos para cooperación con el Municipio, con indicación de los principales requisitos y modalidades establecidos por cada uno de ellos;

XIII. Identificar conjuntamente con las dependencias municipales los proyectos de inversión a desarrollarse a mediano plazo;

XIV. Contar con una base de datos de proyectos viables;

XV. Asegurar que todos los programas y proyectos de inversión cuenten con una evaluación costo beneficio que muestren que generarán beneficios netos;

XVI. Identificar proyectos de inversión que requieran dictamen de impacto técnico, legal y ambiental, para gestionar los apoyos necesarios a las dependencias, a efecto de que cumplan con este requisito a través de técnicos reconocidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVII. Vincular la cartera de programas y proyectos de inversión con el proyecto de Presupuesto de Egresos Federal del ejercicio fiscal que corresponda;

XVIII. Asegurar que las dependencias rindan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de las representaciones federales, los informes trimestrales correspondientes relativa al seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión;

XIX. Verificar el cumplimiento de las metas de los programas y proyectos;

XX. Colaborar en la formulación de los proyectos con los responsables de su ejecución, para lograr proyectos de buena calidad y adecuaciones y cumplir con los requisitos y modalidades exigidos por los potenciales cooperadores;

XXI. Identificar las posibles fuentes de cooperación, presentar el proyecto y adecuarlo a las exigencias externas, a fin de obtener los recursos correspondientes;

XXII. Asesorar y apoyar la ejecución de proyectos, cuando esto sea necesario;

XXIII. Asesorar y colaborar en la obtención de información acerca de la marcha de la ejecución del proyecto, tanto para su control interno, como para proporcionar la información que requieren los cooperadores; y proponer las reformulaciones necesarias;

XXIV. Informar al Director y al Presidente Municipal acerca del resultado de la ejecución de los proyectos, y

XXV. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, las que le confiera el Presidente Municipal o el Director de Gestión de Fondos Municipales.

DIRECTORIO

C. Luís Alberto Vega Arellano Dirección de Gestión de Fondos Municipales C. Teresa Iturríos Secretaria luis.vega@correo.culiacan.gob.mx	Obregón 320 nte. Centro Edificio ALFA 2do. Piso	Directo 715-66-64
C. José Luís Sandoval Gutiérrez Unidad de Gestión de Fondos Gubernamentales C. Teresa Iturríos Secretaria jose.sandoval@correo.culiacan.gob.mx	Obregón 320 nte. Centro Edificio ALFA 2do. Piso	Directo 715-66-64